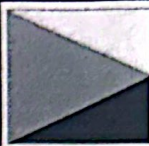


	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN NIT: 891180022-6						
	NOMBRE FORMATO:			ACTA DE LIQUIDACIÓN			
CÓDIGO:	AP-GC-F-13	VERSIÓN:	II	VIGENCIA:	03/12/2025	PÁGINA:	1 de 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN
DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.000583 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y ANDINA MUSICAL S.A.S.

OBJETO	COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA MUNICIPAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL EN EL ÁREA DE MÚSICA TRADICIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO MUSICAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.
CONTRATISTA	MYLEILA DANIELA MADARIAGA OSIAS CC. 1.082.991.486 EXP. SANTA MARTA (M) R/L ANDINA MUSICAL S.A.S. NIT. 901.528.557-6
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.964.000) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJECUTADO EN UN TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; DE TAL FORMA QUE SI LLEGADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
FECHA DE INICIO	VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2025.

En el municipio de Garzón – Huila, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **CAROLINA CABRERA BAUTISTA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.815.396** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del Municipio de Garzón, en su calidad de Directora de Cultura y Turismo, según consta el Decreto No.074 del veinte (20) de abril de 2026; y la señora **MYLEILA DANIELA MADARIAGA OSIAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.082.991.486** expedida en Santa Marta (M), actuando en nombre y representación de legal de la empresa legalmente constituida **ANDINA MUSICAL S.A.S.** con número de identificación tributaria **No. 901.528.557-6**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN NIT: 891180022-6					
	NOMBRE FORMATO:			ACTA DE LIQUIDACIÓN		
CÓDIGO:	AP-GC-F-13	VERSIÓN:	II	VIGENCIA:	03/12/2025	PÁGINA: 2 de 3

1. VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	\$ 2.964.000
2. Valor Final Contratado	\$ 2.964.000
3. Valor Final Ejecutado	\$ 2.964.000
4. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	\$ 0,00
5. Saldo a Favor del Contratista	\$ 0,00

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2025
2. ACTA DE INICIO	VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2025
3. ACTA DE TERMINACIÓN	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2025

3. PÓLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros No. B-100069250, con los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, expedida por SEGUROS MUNDIAL, aprobadas por María Alejandra Rodríguez Tovar en calidad de Jefe de Contratación del Municipio de Garzón así:

SEGUROS MUNDIAL						
DOCUMENTO	GARANTÍA NO.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACIÓN (DD/MM/AAA)
				INICIO (DD/MM/AAA)	FINAL (DD/MM/AAA)	
PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - ANEXO 0	B-100069250	CUMPLIMIENTO	\$592.800,00	20/10/2025	20/05/2026	22/10/2025
		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$592.800,00	20/10/2025	20/11/2026	

4. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN:


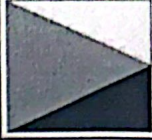
4.1. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO				
RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Comprobante de egreso No. 2026000068	29/01/2026	\$2.964.000,00	\$2.964.000,00	\$0,00
Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor No Ejecutado
\$2.964.000,00	\$0	\$2.964.000,00	\$2.964.000,00	\$0,00

VALOR A PAGAR: CERO PESOS (\$0,00) M/CTE

5. RECIBO A SATISFACCIÓN: El Supervisor del Contrato certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2025.

6. INFORME: Que, de conformidad con el Acta de Terminación y el Informe Final suscritos por el Supervisor del contrato, los cuales reposan cronológicamente en el archivo de la Entidad, se dejó constancia expresa de que la Contratista dio cumplimiento integral a las obligaciones contractuales, conforme a los informes de actividades ejecutadas y presentadas

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN NIT: 891180022-6						
	NOMBRE FORMATO:		ACTA DE LIQUIDACIÓN				
CÓDIGO:	AP-GC-F-13	VERSIÓN:	II	VIGENCIA:	03/12/2025	PÁGINA:	3 de 3

oportunamente, certificándose que *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y plazos establecidos y conforme a lo preceptuado en el contrato"*.

Que, así mismo, el Supervisor dejó constancia de la verificación y cumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, durante todo el tracto contractual, en observancia de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.


Que la Contratista manifiesta de manera clara, expresa y taxativa que durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones, hechos o circunstancias que generaran desequilibrio económico ni ruptura de la ecuación contractual, renunciando a cualquier reclamación presente o futura por este concepto.

7. CONSTANCIAS: (Ninguna).

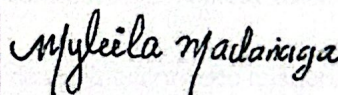
8. LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

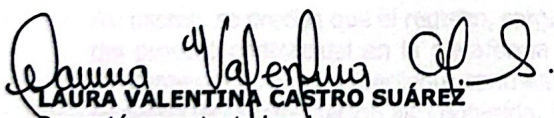
Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:



CAROLINA CABRERA BAUTISTA
Directora de Cultura y Turismo



MYLEILA DANIELA MADARIAGA OSIAS
CC. 1.082.991.486 EXP. SANTA MARTA (M)
R/L ANDINA MUSICAL S.A.S.
NIT. 901.528.557-6



LAURA VALENTINA CASTRO SUÁREZ
Proyectó en su texto legal
Abogada Contratista S.E.D.R.



CONSTANCIA ADMINISTRATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Carolina Cabrera Bautista, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.815.396 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del Municipio de Garzón, en su calidad de Directora de Cultura y Turismo, según consta el Decreto No.074 del veinte (20) de abril de 2026; me permito dejar constancia de lo siguiente:

Que el Acta de Liquidación de la Comunicación Aceptación De La Oferta No.000583 de 2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE GARZÓN Y ANDINA MUSICAL S.A.S., cuyo objeto corresponde a **"COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA MUNICIPAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL EN EL ÁREA DE MÚSICA TRADICIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO MUSICAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN"**, fue proyectada y elaborada con fundamento exclusivo en la documentación que reposa dentro del expediente contractual, particularmente en los informes de supervisión, certificaciones de cumplimiento, actas, soportes de ejecución y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Se deja expresa constancia de que la supervisión, seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, fue ejercida por el servidor público designado formalmente como supervisor del contrato para el momento de la ejecución, quien en el marco de sus funciones adelantó las actuaciones correspondientes tales como:

- Verificación de la ejecución de las actividades contractuales.
- Revisión y aprobación de informes presentados por el contratista.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Elaboración y suscripción de documentos propios de la supervisión.

En ese sentido, la proyección y suscripción del acta de liquidación por parte de este despacho se efectuó con base en la información consignada en el expediente contractual y en los documentos emitidos por quien ejerció la supervisión del contrato, los cuales constituyen el soporte técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual.

En consecuencia, se deja expresa salvedad en el sentido de que la información relacionada con la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la verificación de las actividades desarrolladas por el contratista corresponde a las actuaciones adelantadas por el supervisor designado, quien era el funcionario competente para ejercer dichas funciones durante el periodo de ejecución contractual.

Así mismo, se precisa que el registro, cargue de documentos, elaboración del acta de liquidación y el cierre del proceso contractual en la plataforma SECOP II, se realizó con base en los documentos y soportes existentes dentro del expediente contractual, sin que ello implique pronunciamiento adicional distinto al derivado de la información allí contenida.

La presente constancia se expide con el fin de dejar claridad respecto del alcance de las actuaciones adelantadas por este despacho en la etapa de liquidación contractual, y para que obre dentro del expediente del proceso contractual y para los fines administrativos, disciplinarios, fiscales o judiciales a que haya lugar.

Dado en Garzón – Huila, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

CAROLINA CABRERA BAUTISTA
Directora de Cultura y Turismo